**CONTRATO NÚMERO:** 1.310.02-59.8-0655 **FECHA:** 26 DE DICIEMBRE DEL 2022

**CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

**CONTRATISTA:** CONSORCIO VALLUNO 2023

**INTERVENTOR:** INFITULUA E.I.C.E

**INICIO:** 25 DE ENERO DE 2023

**OBJETO:** "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y TURÍSTICO".

**OTROSÍ No. 01:** Que el día veintiocho (28) de febrero de 2023 se suscribió el Otrosí No 1, mediante el cual se modificó la cláusula séptima que tiene que ver con apropiación presupuestal.

**OTROSÍ No. 2:** Que el día trece (13) de septiembre de 2023, se suscribió el Otrosí No. 2, por medio del cual se modificó la cláusula 12 del Contrato de obra No. 1.310.02-59.2-0655 "Obligaciones de la Entidad".

**SUSPENSION No. 01**: Que el veintidós (22) de diciembre de 2023, se suscribo el acta de suspensión No. 01 a la ejecución del Contrato de obra No.1.310.02-59.2-0655, a partir del veintidós (22) de diciembre de 2023 hasta que se superen dichas causas para poder continuar con su correcta ejecución, teniendo en cuenta que la interventoría de forma unilateral decidió no continuar ejecutando sus funciones de vigilancia y control en la ejecución del contrato de obra en mención.

**REINICIO No. 01:** Que el 04 de abril de 2024, se dio reinicio al contrato de obra No. 1.310.02-59.8-0655 de 26 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta que fue superada la causa por la cual se suspendió el mismo.

**OTROSÍ No. 3** Que el día 08 de abril de 2024, se suscribió el Otrosí No 3 al Contrato Obra No. 1.310.02-59.8- 0655, con el cual se modifica la cláusula 4 "Plazo del Contrato" dando como fecha de finalización 4 de octubre del 2024.

**OTROSÍ No. 4:** Que el día cuatro (04) de octubre de 2024, se suscribió el Otrosí No. 4 al Contrato Obra No, 1.310.02-59.8-0655, por medio del cual se prorroga el plazo hasta el 15 de diciembre de 2024 y se adicionan recursos por valor de $13.733.062.085.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

**OTROSÍ No. 5:** Que el día nueve (09) de diciembre de 2024, se suscribió el Otrosí No. 5 al Contrato Obra No. 1.310.02-59.8-0655, se adicionan recursos por valor de $3.100.000.000 y se prorroga el contrato de obra hasta el 31 de diciembre de 2024.

**SUSPENSION No. 2**: Que el veintisiete (27) de diciembre de 2024, se suscribo el acta de suspensión No. 02 a la ejecución del Contrato de obra No.1.310.02-59.2-0655, a partir del veintisiete (27) de diciembre de 2024 hasta el 19 de enero de 2025.

**VALOR:** CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENT06 OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($45.444.680.746,00).

Entre los suscritos a saber, FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDONEZ, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con ratificación de nombramiento mediante decreto No 1 – 17 – 0001 del 01 de enero de 2024 "POR EL CUAL SE EFECTUAN UNOS .NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN UNOS EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". El Secretario de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca, cargo para el cual fue ratificado mediante el Decreto 1-17-001 del 0001 de enero de 2024, está facultado para celebrar actos pre, contractuales y pos contractuales, según Decreto No. 1-22-0073 del 12 de Enero de 2024 " Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración departamental" modificado por el Decreto 1.22-0108 de 22 de enero de 2024 y el Decreto No. 1.22-0069 del 11 de enero 2024 " Por medio del cual se crea el Comité Asesor de Contratación del Departamento del Valle del Cauca". Facultado para celebrar la presente Acta, quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca en su condición de CONTRATANTE, de una parte y por la otra, ADOLFO LEON HINCAPIE TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.394.635 de Tuluá, representante legal de CONSORCIO VALLUNO 2023 con NIT No. 901.664.790-8, en calidad de CONTRATISTA, hemos celebrado la presente Reinicio No. 2 al Contrato de obra No. 1.310.02-59.8-0655 del 22 de diciembre de 2022 que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones:

Que el 26 de diciembre de 2022 el Departamento del Valle del Cauca y CONSORCIO VALLUNO 2023, suscribieron el Contrato de Obra Pública No. 1.310.02-59.8-0655, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL FORTALECIMIENTO ECONOMICO, SOCIAL Y TURISTICO".

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que en la fecha el 25 enero de 2023 se dio inicio del Contrato de Obra Pública No. 1.310.02-59.8-0655 de 26 de diciembre de 2022.

Que el día veintiocho (28) de febrero de 2023 se suscribió el Otrosí No 1, mediante el cual se modificó la cláusula séptima que tiene que ver con apropiación presupuestal.

Que el día trece (13) de septiembre de 2023, se suscribió el Otrosí No. 2, por medio del cual se modificó la cláusula 12 del Contrato de obra No. 1.310.02-59.2-0655 "Obligaciones de la Entidad".

Que el veintidós (22) de diciembre de 2023, se suscribo el acta de suspensión No. 01 a la ejecución del Contrato de obra No.1.310.02-59.2-0655, a partir del veintidós (22) de diciembre de 2023 hasta que se superen dichas causas para poder continuar con su correcta ejecución, teniendo en cuenta que la interventoría de forma unilateral decidió no continuar ejecutando sus funciones de vigilancia y control en la ejecución del contrato de obra en mención.

Que el 04 de abril de 2024, se dio reinicio al contrato de obra No. 1.310.02-59.8-0655 de 26 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta que fue superada la causa por la cual se suspendió el mismo.

Que el día 08 de abril de 2024, se suscribió el Otrosí No 3 al Contrato Obra No. 1.310.02-59.8-0655, con el cual se modifica la cláusula 4 "Plazo del Contrato" dando como fecha de finalización 4 de octubre del 2024.

Que el día cuatro (04) de octubre de 2024, se suscribió el Otrosí No. 4 al Contrato Obra No. 1.310.02-59.8-0655, por medio del cual se prorroga el plazo hasta el 15 de diciembre de 2024 y se adicionan recursos por valor de $13.733.062.805.

Que el día nueve (09) de diciembre de 2024, se suscribió el Otrosí No. 5 al Contrato Obra No. 1.310.02-59.8-0655, se adicionan recursos por valor de $3.100.000.000 y se prorroga el contrato de obra hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que el veintisiete (27) de diciembre de 2024, se suscribo el acta de suspensión No. 02 a la ejecución del Contrato de obra No.1.310.02-59.2-0655, a partir del veintisiete (27) de diciembre de 2024 hasta el 19 de enero de 2025.

Que el 20 de enero de 2025, la Entidad realizó en el SECOP II, el reinicio 2 del Contrato Obra No. 1.310.02-59.8-0655, sin embargo, la suscripción del mismo se realizó el veintiuno (21) de enero de 2025.

Que ya se han superado las causas que dieron origen a la suspensión, por lo tanto, se dará reinicio su ejecución.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que, como consecuencia del reinicio del contrato, el plazo de ejecución será hasta el día veinticinco (25) de enero de 2025.

Que el reinicio del contrato no genera desequilibrio económico ni costos adicionales para el Departamento.

Por consiguiente:

**ACORDAMOS**

**PRIMERO:** Reiniciar la ejecución del presente Contrato Obra No. 1.310.02-59.8-0655, a partir del día 21 de enero de 2025.

**SEGUNDA:** El Contratista se obliga a ajustar la Garantía Única que ampara el CONTRATO, acorde a los términos del CONTRATO y de esta Acta.

**TERCERA:** Que, como consecuencia del reinicio, el plazo de ejecución será el día veinticinco (25) de enero de 2025.

**CUARTA:** El reinicio del CONTRATO no genera costos adicionales para el Departamento del Valle del Cauca.

El presente REINICIO No 2 se entiende fechada y firmada una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: MGG-SI
Aprobó Aspectos Jurídicos: Juliana Álvarez Ordoñez- Jefe Oficina Asesora de Jurídica SI
Revisó Despacho: KSS-SI
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez - Secretario de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.